# [OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS (HIDROAMBIENTE)]

DECRETO A. N. N°. 2751, aprobado el 28 noviembre de 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 240 del 19 de diciembre de 2000

#### DECRETO A. N. No. 2751

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

# LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

## **HA DICTADO**

El siguiente:

### **DECRETO**

- Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS (HIDROAMBIENTE), sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.
- Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.
- Arto. 3. La Asociación Protección y Restauración de los Recursos Hídricos (HIDROAMBIENTE), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Noviembre del dos mil.- ÓSCAR MONCADA REYES, Presidente de la Asamblea Nacional PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto; Publíquese y ejecútese. Managua, quince de Diciembre del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.